INFORME DE AUDITORIA

Antecedentes:

El señor Antonio Reyes Martínez ha sido vinculado al proceso penal Na 666, y se comprueba que es socio de la compañía DENITEX SA cuya contabilidad esta en poder de los auditores ARPERO & ASOCIADOS quienes evalúan la siguiente información financiera y no financiera en la búsqueda de pruebas por operaciones ilícitas.

La Compañía DENITEX SA.; dedicada a la comercialización de telas, siendo su mercado objetivo las empresas publicas que convocan licitaciones publicas, fue constituida en enero del 2004, cuya representante legal es el Señor Reyes Martínez

SOCIOS	APORTE	DOCUMENTO IDENTIDAD
Antonio Reyes Martínez	S/ 50,000.00	09210854
Carola Reyes Martínez	S/ 50,000.00	08621144
Pedro Gutiérrez Torres	S/ 20,000.00	01454124

Datos:

RUC: 20503271754

Dirección: Av. Víctor Andrés Belaunde Nº 958, local donde se encuentran ubicadas las oficinas

administrativas

Operaciones realizadas en periodo a investigar:

1. Socio Antonio Reyes Martínez aporta en efectivo (según recibo de		
caja N° 001)		S/50,000.00
2. Socio Carola Reyes Martínez aporta en vehículo (según contrato		
1012)	S/50,000.00	
3. Compra de mercadería por		
Pago de efectivo según comprobante de egreso 001	S/.25,000.00	S/50,000.00
y a crédito el saldo según letra 2025	S/.25,000.00	
4. Compra muebles y enseres por		
Paga en efectivo según comprobante de egreso 002	S/.20,000.00	S/.20,000.00
5. Vende mercadería con utilidad de S/.30,000.00, le p	agan el 50% en	
efectivo y el 50 % restante a crédito (factura venta 001	S/.58,000.00	
Recibe en efectivo (según recibo 002)	S/ 18,000.00	
Le firman documento (letra 001) por	S/ 40,000.00	
6. Paga sueldo a empleados, paga en efectivo según o	comprobante de	
egreso 003		S/25,000.00
7. Utiliza servicios de publicidad quedando pendiente s	según letra	
15210		S/1,500.00
8. El socio Pedro Gutiérrez, aporta en efectivo 003	S/20,000.00	
9. Compra edificio según escritura publica 252056AC		
Obtiene crédito hipotecario según pagare 8894 Banco de Crédito		S/2,000,000.00
Detalle :		
Se evalúa el terreno en	S/500,000.00	

El avaluo de lo construido	S/1,500,000.00

DENITEX SAC

PROGRAMA DE LA AUDITORIA FORENSE PERIODO: DEL 01.ENE.2004 AL 31.DIC.2004

DDOCEDIMIENTO DE AUDITORIA	REF	HECH	FECHA	TIEMPO
PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA	P/T	POR	TERMINO	DÍAS
1) Obtener copia literal de Registros Publicos, de Denitex S.AC con una vigencia no mayor a 30 dias y verificar: razon social, objeto social, fecha de constitucion, vigencia, direccion principal. Nombre de representante legal.capital inicial, capital actu		RRC	16.01.05	1 DIA
2). Obtener la escritura de constitucion y las modificaciones realizadas y verificar los cambios importantes en la trayectoria del negocio.		RRC	18.01.05	2 DIAS
3) Obtener los ultimos balances a fecha de corte 31 de diciembre, asimismo verificar que esten firmados por el contador y el representante legal, asimismo confirmar si estan autorizados.		EPO	20.01.05	2 DIAS
4) Obtener el estado de perdidas y ganancias anterior al periodo de investigacion , asimismo verificar que esten firmados por el contador y el representante legal, asimismo confirmar si estan autorizados.		EPO	20.01.05	2 DIAS
 Elaborar un estado de flujo de efectivo, asi como un cuadro de activos fijo de la compañía. 		EPO	24.01.05	4 DIAS
6) Obtener las facturas de ventas de Denitex SAC del periodo de investigacion, verificar su orden correlativo, el detalle de cada uno (productos).		GAS	27.01.05	3 DIAS
7) Obtener las facturas de compras de Denitex SAC del periodo de investigacion, verificar su orden correlativo, el detalle de cada uno (productos).		GAS	27.01.05	3 DIAS
 Identificar los principales clientes y proveedores de la organización, realizar cruce de comprobantes de pago (montos, fechas y detalle de productos) 		GAS	29.01.05	4 DIAS
9) Verificar el el correcto registro de los recibos de caja producto de las transacciones realizadas		EPO	27.01.05	3 DIAS
10) Verificar los contratos suscritos por la empresa, asi como su verificacion si estan inscritos en Registros Publicos (si son obligatorios)		EPO	01.02.05	4 DIAS
11) Corroborrar la tasacion en la compra de inmuebles, asi como la habilitacion del tasador.		GAS	30.01.05	3 DIAS
12) Revisar la nomima de empleados de la empresa, las boletas de pago y el grado de parentesco de los mismos.		GAS	03.02.05	3 DIAS
13) .Revisar y evaluar la solidez y/o debilidades del sistema de A31Control Interno y con base en dicha evaluación		RRC	29.01.05	7 DIAS

ARPERO & ASOCIADOS

<u>AUDITORIA FORENSE</u> INFORME DE AUDITORIA

I. INTRODUCCIÓN

1. Origen del examen

La presente "Auditoria Forense" ha sido realizada por Arpero & Asociados, en cumplimiento del requerimiento judicial del Juzgado de Paz de Lima según expediente N 666 del 02.01.2005, habiéndose iniciado el 15.Ene.2005 y culminándose el 18.marzo.2005. Nuestro trabajo abarco el periodo cubierto desde el 01.Ene.2004 al 31.Dic.2004.

La Comisión de Auditoria esta conformada por:

Nombre y Apellido
José Llontop Vite
Carlos Llontop Palomino
Gina Arata Chávez
Elizabeth Pérez Ochoa
Raúl Rojas Coronado

Cargo
Auditor Supervisor
Auditor Encargado
Auditor Integrante
Auditor Integrante
Auditor Integrante

2. Antecedentes y posicionamiento de la Empresa

Compañía Denitex SA., es una empresa que se dedica a la compra y venta de telas, siendo su mercado objetivo empresas privadas y publicas, quienes convocan licitaciones para la adquisición de insumos.

La Empresa se rige en adecuación del Estatuto Social de la Empresa a lo dispuesto en la Ley Nº 26887 - General de Sociedades; según consta en el acta de la Junta General de Accionistas de 11.octubre.2003.

La empresa se encuentra ubicada en Av. Victor Andrés Belaunde Nº 958– Carmen de la Legua – Callao, con RUC: 20503271754 .

3. Base Legal

a) De la Entidad

- Estatuto de Constitución del 11.oct.2003.
- Minuta de Constitución del 20.oct.2003.
- Ley del impuesto a la renta, Ley 27356 del 28/10/00
- DL 054-99; Ley del IGV D.L. 055-99 del 15/04/99, Contribuciones Sociales Ley de creación de ESSALUD 27056 del 30/01/99

4. Actividades de la Organización

Compañía Denitex SA., es una empresa que se dedica a la compra y venta de telas, siendo su mercado objetivo empresas del sector publico, quienes convocan licitaciones para la adquisición de insumos

5. Objetivos del Examen

General

• Encontrar y demostrar actos ilícitos que sirvan de pruebas en un proceso judicial contra las persona so instituciones que practican dichas actividades.

Específicos:

- Determinar que las transacciones comerciales cumplan con los requisitos establecidos por los órganos competentes
- Verificar el origen de los aportes de los socios
- Determinar la existencia jurídica de clientes y proveedores.
- Determinar que el movimiento de inventario sea real

6. Alcance del examen

La Auditoria Forense correspondiente al requerimiento del Juzgado de Paz de Lima. El período examinado abarcó desde el 01.Ene.2004 al 31.Dic.2004.

Comprende la evaluación de las transacciones comerciales efectuadas por la empresa Denitex SA.

7. Metodología y Tipo del Examen

El presente Examen es una Auditoria Forense que es la investigación de hechos para obtener pruebas para demostrar actividades ilícitas dentro de una organización

8. Nomina de Funcionarios

Se aclara que dichos funcionarios laboraron en todo el periodo 2004.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
1	Reyes Martinez, Antonio	Gerente General	
2	Checco Villareal, Frank	Jefe de Ventas	
3	Reyes Vargas, Liset	Jefe de Contabilidad y Finanzas	
4	Alvarez Davila, Lucia	Jefe de almacén	
5	Matinez Loayza, Pedro	Auxiliar Contabilidad	
6	Koo Gallo, Wilfredo	Auxilliar Administrativo	

9. Comunicación de hallazgos

El presente Informe se emite después de haber comunicado los respectivos Hallazgos de Auditoría a los funcionarios involucrados, los mismos que luego de haber recibido sus comentarios y/o aclaraciones, fueron materia de evaluación por parte de la presente Comisión de Auditoria.

II. OBSERVACIONES

Como producto de la labor de auditoria desarrollada, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se verificó que para lograr la adjudicación de la licitación, se realizo una entrega de dinero a un miembro del Comité Especial.

Durante la revisión de la documentación correspondiente a la Licitación 001-2004 CMFB, la cual fue convocada por el Colegio Militar Francisco Bolognesi y que fue adjudicada a Denitex SAC (item 10) por la suma de s/. 110 000.00 en el mes de setiembre, se verifico que la empresa no cumplía con todos los requisitos técnicos exigidos en la licitación, para ello se realizo una verificación detallada con expertos de la materia, El Sr Wilfredo Koo Gallo encargado de la elaboración de la propuesta presento su manifestación por escrito donde indica que ellos lograron la adjudicación debido a contactos del Gerente con uno de los miembros del Comité. Asimismo, se pudo acceder a pruebas fotográficas proporcionadas por una de las empresas perjudicadas en este proceso. En dichas pruebas se puede ver la entrega de dinero de parte de Antonio Reyes a la Srta. Maria Hernández en el Hotel Marriot. (Anexo 1)

Como podemos observar en este contraviniendo el CODIGO PENAL DECRETO LEGISLATIVO Nº 635 en el Artículo 241.- Fraude en remates, licitaciones y concursos públicos: Serán reprimidos con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa quienes practiquen las siguientes acciones:

- 1. Solicitan o aceptan dádivas o promesas para no tomar parte en un remate público, en una licitación pública o en un concurso público de precios.
- 2. Intentan alejar a los postores por medio de amenazas, dádivas, promesas o cualquier otro artificio.
- 3. Conciertan entre sí con el objeto de alterar el precio.

Si se tratare de concurso público de precios o de licitación pública, se impondrá además al agente o a la empresa o persona por él representada, la suspensión del derecho a contratar con el Estado por un período no menor de tres ni mayor de cinco años.

Esta situación se debió a que el Sr Wilfredo Koo Gallo encargado de la elaboración de la propuesta cometió un error al no cumplir con el Punto Na 1 de la propuesta técnica: Índice de los documentos que contiene el sobre numerado en forma correlativa (foliado a partir del NO 01), en este caso el Sr Wilfredo Koo Gallo no presento la foliacion del documento 1, lo que se tradujo en falta de requisitos técnicos exigidos en la licitación, por lo tanto el Gerente General arregló el problema cometiendo un acto ilícito al entregar dinero en efectivo a uno de los miembros del comité la Srta. Maria Hernández. Esta situación anómala fomenta la corrupción de funcionarios, asimismo origina el uso de malas practicas comerciales.

2. El socio Pedro Gutiérrez no presenta capacidad económica que sustente su aporte de capital

Durante la revisión de los documentos referentes a la constitución de la empresa Denitex SAC, se confirmó los aportes efectuados por los socios, para los cuales se solicitó una copia literal en los Registros Públicos. Se efectúo una constatación de la capacidad económica de cada socio, verificándose para ello las declaraciones de ingresos presentados a la SUNAT por

parte de los socios durante los últimos años. Al consultar dicha documentación se pudo comprobar que el Señor Pedro Gutiérrez no presenta declaración de sus ingresos ante la SUNAT.

El Sr. Gutiérrez manifestó que su participación fue debido a una solicitud personal por parte del Sr. Carlos Reyes Martínez, hermano de uno de los socios, Además indica que lo conoció cuando laboraba en el Colegio Militar Francisco Bolognesi y donde desempeño el cargo de chofer. El señor Carlos Reyes se desempeña en la actualidad como Director en dicho colegio Con esto se trata ocultar la relación consanguínea entre un funcionario público y una parte interesada en participar en licitaciones, esto se hace porque seria un impedimento establecido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Asimismo, se busca ocultar la procedencia de los ingresos del Sr Reyes.

3. Existen salida de mercadería que no cuenta con documento que lo respalde

Durante la revisión del kardex de la empresa Denitex SA. se hallo la existencia de salida de tela Denim Stretch durante los días 03, 19 y 30 de junio del 2004 que hacen un total 1721.25 mt cuyo valor asciende a **S/ 5508.00**, siendo entregadas a la empresa JARA EIRL.

Se converso con el encargado de Almacén Sra Lucía Alvarez. , el cual confirmo la salida de la mercadería con Notas de Salida correspondiente, indicando además que no es responsable por la emisión de su respectivo comprobante de pago. Por su parte el auxiliar contable, encargado de facturación, indico que la salida de dicha mercadería fue autorizada directamente por el Gerente General. (Anexo2)

Como podemos observar en este contraviniendo el decreto legislativo N° 813 Ley Penal Tributaria en el Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.(*)

(*) Artículo sustituido por la Décimo Primera Disposición Final de la Ley Nº 27038, publicada el 31-12-98, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) díasmulta."

Esta operación se realizo con la finalidad de evadir el impuesto respectivo. Además al no estar reflejados estos ingresos en la contabilidad de la empresa, el Gerente General le dio uso personal a estos ingresos.

Esta situación origina que el Estado Peruano no perciba los impuestos correspondientes. Además se reflejan distorsiones en los Estados Financieros.

4. Emisión de factura por un importe de S/ 18,000.00 por venta no realizada al cliente SEINTESA.

Durante la revisión del registro de venta de Denitex SA. se descubrió la existencia de la factura 001-00139 con fecha 30 de junio emitida al cliente SEINTESA por un monto mayor a las compras normales de este cliente, asimismo se encontró el original y todas las copias, al preguntársele al Contador este no pudo explicar el motivo de esta anomalía. Motivo por el cual

se circula rizó con el registro de compras del cliente y se descubrió que este no tenía registrada la factura así como no había una orden de compra para el mismo. (Anexo 3 ,4 Y 5).

Como podemos apreciar en este caso se estaba contraviniendo con el Artículo 427.-Falsificación de documentos: El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas

Esta situación se origina debido a que se busca justificar la entrada de efectivo por S/. 18,000, para encubrir ingresos provenientes de actividades ilícitas, como es en este caso lavado de dinero.

La situación encontrada provoco que se encubra la entrada ilegal de efectivo, proveniente del lavado de dinero, lo cual acarreo perjuicio para el Estado Peruano como toda actividad ilícita.

III. CONCLUSIONES

Como producto de otros aspectos de importancia y las observaciones señaladas en el capítulo anterior, se arribaron a las siguientes conclusiones:

- 1. El Sr Antonio Reyes comete notoriamente un acto de corrupción al sobornar al miembro del Comité de licitación que está sujeto a una sanción penal, esto también ocasiona un deterioro de la credibilidad de la empresa al verse inmerso en este hecho.

 (Observación Nº 1)
- 2. En la constitución de la empresa se demuestra que éste, Sr Pedro Gutierrez , sirvió como testaferro para encubrir el origen del dinero, para que de ésta manera la empresa no se ve limitada en participar en licitaciones públicas.

 (Observación Nº 2)
- 3. La empresa realiza ventas sin sustento, por un valor de S/ 5,508.00 , esto se demuestra al verificar los movimientos de salida de kardex. La finalidad de este acto ilícito es no asumir los impuestos correspondientes, lo que constituye una evasión de impuesto. (Observación Nº 3)
- Existe una factura emitida por un monto de S/ 18,000.00 por una venta no realizada con el fin de encubrir el ingreso de efectivo que tiene un origen ilícito. (Observación Nº 4)

IV RECOMENDACIONES

Al Presidente del Juzgado de Paz de Lima, disponga:

1. Se recomienda lo siguiente:

Establecer las sanciones correspondientes contra el Sr Antonio Reyes Martínez debido al acto ilícito cometido en concordancia con lo establecido en el Art. 241 del Código Penal vigente a la fecha. Asimismo se recomienda iniciar la investigación a uno de los miembros del comité la Srta. Maria Hernández, por estar en complicidad con el Sr Antonio Reyes Martínez

(Conclusión Nº 1)

2. Se recomienda lo siguiente:

 Iniciar una investigación contra el Señor Carlos Reyes Martínez para establecer el origen de sus ingresos así como al Señor Pedro Gutiérrez, testaferro del Sr. Reyes. (Conclusión Nº 2)

3. Se recomienda lo siguiente

 Establecer las sanciones correspondientes contra la empresa Denitex SA. debido al acto ilícito cometido en concordancia con lo establecido en el Art. 1 del Código Penal Tributario vigente a la fecha (Conclusión Nº 3)

4. Se recomienda lo siguiente

 Establecer las sanciones correspondientes contra la empresa Denitex SA. debido al acto ilícito cometido en concordancia con lo establecido en el Art. 427 del Código Penal vigente a la fecha, (Conclusión Nº 4)

	San Juan de Miraflores, 15 de Marzo de 2009
Jose Llontop Vite Supervisor	Carlos Llontop Palomino Auditor Encargado